

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00221
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO
FECHA	OCTUBRE 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que mediante memorial del 22 de septiembre de 2021 la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada de la parte demandante Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mediante memorial de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 solicita el emplazamiento del demandado FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO, manifestando que se agotó el trámite de notificación en el domicilio del demandado sin resultado positivo.

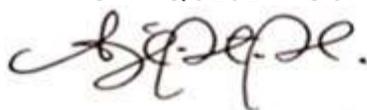
Sin embargo, se observa que a folio 09 del expediente reposa constancia de entrega de citación para notificación personal en el lugar de residencia del demandado, sin que haya sido aportado otro documento del que se colija el fracaso alegado por la apoderada de la parte demandante. Al no cumplirse con los requisitos para ordenar el emplazamiento habrá lugar a negar la solicitud.

En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 293 del CGP y numeral 4 del artículo 291 CG, este juzgado

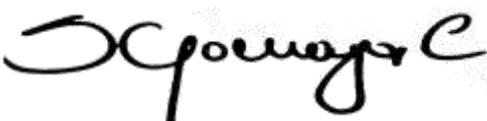
RESUELVE:

1º.- Negar la solicitud de emplazamiento del demandado FRANCISCO JAVIER MEJÍA CASTILLO, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 089</p> <p>SOLEDAD, OCTUBRE 25 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
